



Junta General
del Principado de Asturias

GRUPO PARLAMENTARIO
POPULAR

A LA MESA DE LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Pedro de Rueda Gallardo, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 198.6 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente **QUEJA**, en relación con la solicitud de información 12/0191/4198/21930:

PRIMERO. - Con fecha de 27 de febrero de 2026, el diputado que suscribe, presentó ante el Registro de la Junta General del Principado de Asturias, la siguiente solicitud de información, correspondiente con el expediente 12/0191/4198/21930 consistente en:

Copia íntegra del expediente relativo a la variante de Cayés (Llanera) incluyendo los estudios técnicos en los que se hayan analizado las soluciones para reducir el paso de tráfico pesado y, en su caso, el anteproyecto.

SEGUNDO. - Con fecha de 3 de marzo de 2026, una vez calificada y admitida a trámite por la Mesa de la Cámara, se ofició la referida solicitud de información al Consejo de Gobierno, por orden de la Presidencia de la Cámara, pero el Consejo de Gobierno no aportó la información solicitada. Tal circunstancia motivó que, en fecha de 13 de abril de 2026, el Diputado que suscribe presentase la correspondiente queja dando lugar al número de expediente **12/0192/0592/23255**.

En fecha de 21 de abril de 2026 la Mesa de la Cámara apreció incumplimiento a los efectos del artículo 198.6 del Reglamento, y acordó acoger la queja y recabar de la Administración respuesta en el término improrrogable de tres días hábiles a partir de la notificación de dicho acuerdo efectuada el mismo día.

TERCERO. - Pese al tiempo transcurrido y a la queja presentada, el Consejo de Gobierno no ha satisfecho la señalada solicitud de información, mostrando así

una actitud renuente que vulnera el derecho del Diputado a recabar información de la Administración Autonómica, el cual, por venir integrado en el status propio del cargo o condición de Diputado, se enclava y forma parte del derecho fundamental que garantiza el art. 23.2 de la Constitución española. Recordemos que el derecho ex art. 23.2 CE comprende tanto el de solicitar una determinada información de las Administraciones públicas como el de obtenerla de éstas.

Sentado lo anterior, el diputado que suscribe reitera dicha solicitud y, mediante el presente escrito, **formula la queja prevista en el apartado 6 del artículo 198 del Reglamento, rogando se adopten medidas oportunas encaminadas a remitir la documentación solicitada y a salvaguardar los derechos del Diputado, al que se dará cuenta de las mismas.**

Palacio de la Junta General, 29 de abril de 2026

Pedro de Rueda Gallardo